

## **ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA**

### **Fecha y hora de celebración**

04 de octubre de 2024 a las 11:00:00

### **Lugar de celebración**

Oficinas SPTD

### **Asistentes**

### **Lugar de celebración**

Oficinas SPTD

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D./Dña. Ignacio Del Moral Alemany, Técnico

SECRETARIO

D./Dña. Marta Bellod Carrasco, directora de Gestión

VOCALES

D./Dña. Daniel Arnau Saiz, asesor económico

D./Dña. Javier Manso Laso, director Económico

En la fecha y lugar indicadas en el encabezamiento, se reúnen en las oficinas de SPTCV el órgano de asistencia del Expediente : **TOR/001/24 - Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante**, integrada por las personas indicadas, encontrándose presentes al menos tres de los miembros, se encuentra válidamente constituida y se procede a entrar en el orden del día.

Con carácter previo las personas intervinientes en la sesión realizan la siguiente DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Los y las abajo firmantes, habiendo sido designados por el órgano de contratación como miembros del ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, declaramos a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Conocemos el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que: El conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera aparecer que comprometa su imparcialidad e independencia n el contexto del procedimiento de contratación.
- Asimismo el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que



“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

- A su vez el art. 64.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que el concepto de **conflicto de intereses** abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- Que aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

A tal fin, y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación del presente expediente en calidad de participantes del órgano de asistencia, los abajo firmantes

**DECLARAN** que:

- A su leal y saber entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las persona o los miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos.
- No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes
- Si durante el curso de la tramitación descubrieran que dicho conflicto existe o pudiera surgir, informará al poder adjudicador sin demora, informando expresamente de una situación o un riesgo de conflicto de intereses, así como de cualquier tipo de irregularidad o fraude (es decir, denuncia de cualquier irregularidad) y de hacerlo, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.
- Entiende que el poder adjudicador se reserva el derecho a verificar esta información.
- Asimismo, confirman que respetarán la confidencialidad de todas las cuestiones que le sean confiadas. No comunicarán ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No harán ningún uso lesivo de la información que le sea confiada
- Por último, conocen que la sociedad dispone de un canal de denuncias interno y de un plan de prevención de delitos que incluye un código ético y de conducta.
- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

#### Orden del día

- 1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: TOR/001/24 - Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante**
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: TOR/001/24 - Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante**
- 3.- Aprobación de acta: ap s2 TOR/001/24 - REDACCION, lectura y aprobación acta sesión**

#### Se Expone

- 1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: TOR/001/24 - Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante**

En fecha 03/10/24 se procedió a la apertura y admisión de las empresas licitadoras y en concreto las siguientes, procediéndose a descifrar y abrir la documentación por las mismas aportada en el sobre

2:



NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.  
NIF: A28517308 EULEN, S.A.  
NIF: A97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA  
NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.  
NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Las cuales presentan la siguiente documentación indicada en el Pliego:

**X Sobre nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. Se deberá incluir:**

*OFT1.- MEMORIA DESCRIPTIVA:*

- 1. Proyecto de explotación del servicio*
- 2. Plan de gestión de residuos, política de ahorro energético y de agua, medias medioambientales.*

La documentación aportada por los licitadores es aportada a Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTD y técnico designado por el órgano de contratación para la valoración del sobre 2.

Siendo el día 17/10/2024 y habiéndose dado traslado del informe de valoración, se reanuda la sesión.

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: TOR/001/24 - Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante**

De acuerdo con el PCA el técnico evaluador debe aplicar en su valoración los siguientes criterios:

**CRITERIOS SUJETOS A JUICIO VALOR (30 puntos). PROPUESTA TÉCNICA PRESTACION DEL SERVICIO**

*Se valorará de 0 a 30 puntos. Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa y desglosada conforme al cuadro que se adjunta más abajo, teniendo en cuenta criterios medioambientales. Se tienen en cuenta de esta manera las indicaciones recogidas en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual la valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y sus valores técnicos, funcionales y medioambientales. El licitador deberá aportar una MEMORIA DESCRIPTIVA desglosada en dos (2) capítulos:*

- 1. Proyecto de Explotación del Servicio. Idoneidad de medios humanos.*
- 2. Plan de Gestión de Residuos, Política de ahorro energético y de agua. Medidas Medioambientales.*

**Criterios de calidad.** *Se valorará positivamente la presentación de la memoria explicativa del servicio, los planteamientos de colaboración con la empresa usuaria de las Oficinas y el Museo THE OCEAN RACE ofertados, así como su concordancia con los horarios de trabajo. Se valorará, por tanto, el compromiso del licitador con los horarios de trabajo reales, así como los planteamientos propios de un servicio que requiere permanencia constante de personal especializado. Se valoran los medios humanos y materiales puestos a disposición y, en general, la propuesta con los mejores parámetros de calidad, medioambientales y adecuación a las especificaciones exigidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas. No se valora en este sobre la mayor experiencia del técnico responsable que es objeto de valoración en el sobre 3, por lo que no se incluirá en este sobre*

*Para la mejor oferta se otorgará un máximo de 30 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio.*

*La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta:*

*Dependiendo de la calidad se podrá obtener un máximo de 30 puntos con estos:*

<b>VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, CONCEPTOS</b>	<b>NULA</b>	<b>BUENA</b>	<b>MUY BUENA</b>	<b>EXCELENTE</b>
<i>PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO: Idoneidad de medios humanos y técnicos. Planificación de los trabajos de mantenimiento general, y su adecuación a la actividad del Museo y Oficinas VOR. Respuesta en caso de emergencia, Plan de Autocontrol de la Calidad en tareas de mantenimiento. Se valora la mayor aportación de medios y su adecuación a la realidad del uso del Edificio.</i>	0,00	4,50	9,00	15,00
<i>PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, POLÍTICA DE AHORRO ENERGÉTICO Y DE AGUA, MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: Se valoran las medidas concretas enfocadas a reducir el coste energético, tanto en régimen general de explotación del edificio como en la aplicación de nuevas tecnologías.</i>	0,00	4,50	9,00	15,00

**La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta.**

**Para que se valore el sobre 2, las empresas deberán obtener en este sobre un total de 10 puntos.**

Una vez remitido el informe de valoración por el técnico evaluador, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, sin entrar en el fondo el órgano de asistencia dado que la valoración la realiza el técnico a tal fin designado, de la siguiente manera:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS YPROYECTOS S.A.U.:

- Proyecto de explotación del servicio Puntuación: 9 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

- plan gestión de residuos, política de ahorro energético y agua, medidas medioambientales Puntuación: 9 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

NIF: A28517308 EULEN, S.A.:

- Proyecto de explotación del servicio Puntuación: 9 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra



en el informe

- plan gestión de residuos, política de ahorro energético y agua, medidas medioambientales  
Puntuación: 9 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

NIF: A97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA:

- Proyecto de explotación del servicio Puntuación: 15 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

- plan gestión de residuos, política de ahorro energético y agua, medidas medioambientales  
Puntuación: 9 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.:

- Proyecto de explotación del servicio Puntuación: 15 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

- plan gestión de residuos, política de ahorro energético y agua, medidas medioambientales  
Puntuación: 15 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.:

- Proyecto de explotación del servicio Puntuación: 15 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

- plan gestión de residuos, política de ahorro energético y agua, medidas medioambientales  
Puntuación: 15 Motivo: Puntuación otorgada técnico evaluador designado en aplicación criterios sujetos a juicio valor del pca de acuerdo motivación que obra en el informe

Siendo la puntuación otorgada la siguiente.

### PUNTUACIONES

Las puntuaciones obtenidas en las distintas categorías se detallan en estos cuadros:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
OFT1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO	0,00	4,50	9,00	15,00
OFT2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>PUNTUACIÓN ELECNOR</b>	<b>18,00</b>			

EULEN, S.A.	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
OFT1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO	0,00	4,50	9,00	15,00
OFT2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	0,00	4,50	9,00	15,00

<b>PUNTUACIÓN EULEN</b>	<b>18,00</b>
-------------------------	--------------

<b>FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</b>	<b>NULA</b>	<b>BUENA</b>	<b>MUY BUENA</b>	<b>EXCELENTE</b>
<b>OFT1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>OFT2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>PUNTUACIÓN FULTON</b>	<b>24,00</b>			

<b>OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.</b>	<b>NULA</b>	<b>BUENA</b>	<b>MUY BUENA</b>	<b>EXCELENTE</b>
<b>OFT1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>OFT2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>PUNTUACIÓN OHL</b>	<b>30,00</b>			

<b>SERVEO SERVICIOS, S.A.U.</b>	<b>NULA</b>	<b>BUENA</b>	<b>MUY BUENA</b>	<b>EXCELENTE</b>
<b>OFT1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>OFT2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	0,00	4,50	9,00	15,00
<b>PUNTUACIÓN SERVEO</b>	<b>30,00</b>			

En el informe de valoración se encuentra la motivación de la puntuación otorgada.

El informe de valoración, junto con el acta de la sesión, será objeto de publicación, junto con la presente acta, en la plataforma de contratación del sector público con carácter previo a la apertura del sobre 3, prevista para el 17/10/24 a las 11:00



### **3.- Aprobación de acta: ap s2 TOR/001/24 - REDACCION, lectura y aprobación acta sesión**

Tras la sesión se procede a la redacción, lectura y aprobación del acta.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Marta Bellod      Ignacio del Moral      Javier Manso Laso      Daniel Arnau Saiz  
Secretaria y vocal jurídica    Presidente y Vocal Técnico    Vocal Económico    Vocal administrativo